



ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2024-CM/MPU

Bagua Grande, 18 de octubre del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

La sesión de concejo ordinaria de fecha 17 de octubre del 2024, Informe-SUTD- 00630-2024-GDS/MPU-BG; Informe Legal N° 885-2024-CMBM e Informe SUTD N° 885-2024-GAJ-MPU-BG; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 31433- LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, es su artículo 1° modifica el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribiendo que *"los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal *" Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*

Que, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION de UNANIMIDAD, decidió autorizar la celebración de matrimonio masivo civil gratuito 2024, el mismo que se realizara el 20 de diciembre del 2024, debiéndose exonerar a los contrayentes que participen el matrimonio civil masivo del pago de los derechos por concepto de celebración de matrimonio civil contenido en





ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2024-CM/MPU

el Texto Único Ordenando de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la celebración del Matrimonio Civil Masivo-Gratuito 2024, el mismo que se realizará el 20 de diciembre del 2024, debiéndose exonerar a los contrayentes registrados en la Municipalidad Provincial de Utcubamba de los pagos contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, los mismos que se detallan continuación:

- Derecho de celebración de matrimonio civil.
- Copia certificada de acta de nacimiento.
- Certificado de soltería.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Secretaria General y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Clever R. Grande Rubio
ALCALDE (E)